



# CONTRATO PARA LA WEB



*La Web se diseñó para unir a la gente y hacer que el conocimiento fuese accesible para todos y todas. Ha cambiado el mundo para bien y ha mejorado la vida de miles de millones de personas. Sin embargo, todavía hay muchas personas que no pueden acceder a sus ventajas y muchas otras para las que la Web supone un coste demasiado elevado.*

*Todos tenemos un papel que cumplir a la hora de salvaguardar el futuro de la Web. Los representantes de más de 80 organizaciones redactaron el Contrato para la Web en nombre de gobiernos, empresas y la sociedad civil. En él se establecen los compromisos que deben guiar las políticas digitales. Con el fin de alcanzar los objetivos del Contrato, los gobiernos, las empresas, la sociedad civil y las personas deben comprometerse con el desarrollo sostenido de dichas políticas, así como con la defensa y la implementación de este texto.*

**Adhiérase al Contrato para la Web en**  
**[contractfortheweb.org](https://contractfortheweb.org)**

# Los gobiernos se comprometen a:

## Principio 1

### **Asegurarse de que todo el mundo pueda conectarse a Internet.**

*Para que cualquier persona, independientemente de quién sea o dónde viva, pueda participar de forma activa en la red.*

#### **1. Mediante el establecimiento y seguimiento de objetivos políticos ambiciosos:**

- a. Para el año 2025, 1 GB de datos móviles no tendrá un coste superior al 2% de los ingresos mensuales medios.
- b. Para el año 2030, el acceso a Internet de banda ancha estará disponible para, al menos, el 90% de la población, y, para mediados del año 2025, la brecha hacia esa meta se habrá reducido a la mitad.
- c. Para el año 2025, al menos el 70% de los y las jóvenes mayores de 10 años y las personas mayores de 65 años contarán con capacidades en las tecnologías de la información y de la comunicación.

#### **2. Mediante el diseño de marcos políticos sólidos e instituciones transparentes que garanticen su cumplimiento y permitan alcanzar tales objetivos, a través de:**

- a. Políticas fiscales y de inversión que estimulen la inversión en soluciones de conectividad, así como la adopción de dichas soluciones.
- b. El uso compartido de infraestructura pasiva (torres, conducciones en las líneas de carreteras / ferrocarril / red eléctrica), normativas en materia de "excavación única" y gestión eficiente y no discriminatoria del espectro radioeléctrico, para facilitar el acceso a -y el uso compartido del- espectro para la conectividad de banda ancha.
- c. Normas de acceso abierto a la infraestructura mayorista en áreas no competitivas, así como acceso al espectro exento de licencia.
- d. Instituciones con la capacidad de garantizar el cumplimiento de las leyes y las regulaciones diseñadas para fomentar el uso de Internet.

#### **3. Mediante la garantía de que aquellos sectores de la población que hayan sufrido una exclusión sistemática cuenten con medios efectivos para conseguir un acceso valioso a Internet a través de:**

- a. La implementación de políticas nacionales en materia de banda ancha que establezcan medidas diseñadas específicamente para aquellos sectores de la población que hayan sufrido una exclusión sistemática.
- b. El desarrollo de políticas y la disponibilidad de fondos para estrategias relacionadas con la banda ancha, incluyendo la definición de los servicios y del acceso universal, con mecanismos de financiación efectiva que apoyen la neutralidad tecnológica y destinados al desarrollo de redes en áreas sin servicio o con un servicio deficitario.

- c. El apoyo a la producción de contenidos y aplicaciones a nivel local, así como el desarrollo de la infraestructura necesaria y el entorno propicio para acelerar el crecimiento de empresas digitales locales.
- d. El diseño de políticas con el fin de incrementar el acceso a Internet y la alfabetización digital de las mujeres y de otros grupos que sufran una exclusión sistemática.

## Principio 2

### **Hacer que la totalidad de Internet esté disponible en todo momento**

*Para que a nadie se le niegue el derecho a disfrutar de un acceso completo a Internet.*

- 1. Mediante el establecimiento de marcos legales y regulatorios que minimicen las interrupciones del servicio de Internet iniciadas por el Gobierno, y aseguren que cualquier interferencia se realice de manera consistente con la legislación vigente en materia de derechos humanos. Esto se hará a través de:**

- a. La participación en diálogos y mecanismos nacionales e internacionales de múltiples partes interesadas, con el fin de garantizar el mantenimiento de conexiones ininterrumpidas a Internet y de promover una Web sin fronteras artificialmente creadas por las políticas públicas de cada país.
- b. Una coordinación transparente y documentada con actores del sector privado para garantizar que cualquier intento por restringir el acceso a las redes de Internet sea necesario, y se apoye en medios proporcionales para lograr un fin legítimo; y al mismo tiempo que se procura minimizar los efectos colaterales no deseados que acciones legítimas pudieran tener sobre terceros.
- c. La investigación y documentación del coste que las interrupciones del servicio suponen para la economía nacional, las empresas y los usuarios.

- 2. Mediante la creación de capacidades que tiendan a garantizar que las peticiones que persigan la eliminación de contenidos ilegales se realicen conforme con la legislación internacional en materia de derechos humanos. Esto se logrará a través de:**

- a. La aprobación de leyes y normativas nacionales que resulten adecuadas a la hora de garantizar la aplicación efectiva de los derechos humanos recogidos en los tratados internacionales en términos de libertad de expresión y de asociación y reunión pacíficas, así como en términos de libertad de acceso a la información, tal como deben ser aplicadas al discurso, el comportamiento y la información en la red.
- b. La financiación de la investigación y participación en foros de múltiples partes interesadas cuyo objetivo sea el desarrollo de un futuro reglamento centrado

en la resolución de disputas vinculadas a los mecanismos de moderación y en la eliminación de contenidos con el fin de garantizar que se respeten los estándares en materia de derechos humanos. Estos reglamentos abordarán también los mecanismos necesarios para reducir el impacto de la información falsa y de la desinformación.

- c. El desarrollo de mecanismos para garantizar que todas las solicitudes gubernamentales relacionadas con la eliminación de contenidos estén fundamentadas en la ley y debidamente documentadas, que cumplan los estándares de legalidad, necesidad y proporcionalidad en relación con los derechos humanos, que incluyan una debida notificación tanto al responsable de la publicación como al público potencial, y que estén sujetas a apelación y revisión judicial.
- d. El desarrollo de mecanismos que garanticen una transparencia efectiva para la publicidad de contenido político.

### **3. Mediante el fomento de la apertura y la competencia, tanto en la capa de acceso a Internet como en la de contenidos, a través de:**

- a. El apoyo a—o establecimiento de—agencias independientes con capacidad de supervisión, creación y aplicación de normas, con el fin de garantizar que los proveedores de acceso a Internet no discriminen indebidamente entre contenidos, plataformas, servicios, dispositivos o personas.
- b. El apoyo a la aplicación efectiva de la legislación en materia de competencia en todos los niveles de la red, incluyendo a través de la promoción de la interoperabilidad y de los estándares abiertos, como un medio para garantizar que las pequeñas empresas y emprendedores tengan una oportunidad justa a la hora de desarrollar y difundir con éxito nuevos contenidos, tecnologías y negocios en la red.
- c. La financiación de investigaciones para determinar el grado y el carácter de la competencia y consolidación en la red, así como su impacto.

## **Principio 3**

### **Respetar y proteger los derechos básicos de las personas sobre sus datos y su privacidad en la red**

*Para que todo el mundo pueda usar Internet libremente de forma segura y sin miedo*

- 1. Mediante el establecimiento y la aplicación de marcos integrales que se centren en los derechos sobre los datos y su protección**, con el fin de garantizar el derecho fundamental de las personas a la privacidad, tanto en el sector público como en el privado, según lo determinado por el estado de derecho. Estos marcos deberán aplicarse a todos los datos personales, independientemente de si los proporciona el o la usuaria, o si simplemente se observan o se infieren, e incluirán:

- a. Una base jurídica adecuada para el procesamiento de los datos. En el caso de que el consentimiento conforme la base jurídica, dicho consentimiento deberá ser significativo, deberá haberse otorgado libremente y habrá debido comunicarse de una forma específica y sin ambigüedades.
- b. El derecho de acceso a los datos personales, incluyendo la obtención de una copia de todos los datos personales que una entidad dada esté procesando, siempre que dicho acceso no afecte negativamente los derechos y libertades de otros usuarios.
- c. El derecho a oponerse o revocar el procesamiento de los datos personales, incluyendo la toma de decisiones automatizada y la elaboración de perfiles personalizados, con sujeción a los límites explícitos definidos por la ley.
- d. El derecho a la rectificación y eliminación de los datos personales, siempre que dicha medida respete el derecho a la libertad de expresión y de información, u otros límites específicos definidos por la ley.
- e. El derecho a la portabilidad de los datos, medida que se aplicará a los datos personales que proporcionen los usuarios, independientemente de si los han cedido de forma directa o si se han recopilado mediante la observación de sus interacciones con el servicio o dispositivo.
- f. El derecho a buscar una reparación a través de mecanismos independientes de reclamo contra los organismos públicos y privados que no respeten la privacidad o los derechos relativos a los datos personales.

**2. Mediante la exigencia de que las peticiones gubernamentales de acceso a las comunicaciones y a datos privados tengan un carácter necesario y proporcional al objetivo definido**, estén dentro de la legalidad, estén sujetas al procedimiento debido, cumplan las normativas internacionales relativas a los derechos humanos y no requieran que los proveedores de servicios o procesadores de datos debiliten o desvirtúen la seguridad de sus productos y servicios. En términos específicos, tales peticiones siempre deberán:

- a. Realizarse en conformidad con una legislación claramente definida que se encuentre sujeta a una autoridad judicial competente e independiente que cuente con vías justas de reparación.
- b. Limitarse a aquellos casos en los que exista un interés público legítimo definido por ley.
- c. Tener una duración limitada, e incluir una debida notificación a las personas afectadas y al público general.

**3. Mediante el apoyo y la supervisión de los derechos relativos a la privacidad y los datos personales en la red** en sus jurisdicciones, particularmente a través de:

- a. La minimización de su propia recopilación de datos a aquello que resulte adecuado, relevante y necesario para lograr un interés público claramente definido.
- b. La exigencia de que los proveedores de servicios públicos y los actores privados cumplan la legislación vigente pertinente, así como el apoyo a una aplicación estricta, incluyendo las sanciones administrativas, por parte de entes reguladores independientes, aptos, capacitados, con buena dotación de recursos, y un perfil especializado.

- c. La exigencia de que los registros públicos promuevan la transparencia en los acuerdos de compra o intercambio de datos, tanto en el sector público como en el privado, con el fin de elaborar perfiles, así como cuando se produzcan filtraciones de datos significativas que sea de interés público, de forma que los usuarios sepan de qué forma y en qué momento sus datos podrían haber quedado expuestos.
- d. La exigencia de evaluaciones de impacto periódicas relativas a la seguridad y privacidad de los datos, que cuenten con una supervisión independiente y transparente, así como auditorías imparciales para los sectores público y privado, y medidas de ejecución de su cumplimiento cuando proceda.

# Las empresas se comprometen a:

## Principio 4

**Hacer que Internet sea asequible y accesible para todo el mundo.**

*Para que nadie quede excluido del uso y el desarrollo de la Web*

- 1. Mediante la creación de políticas que aborden las necesidades de los grupos sistemáticamente excluidos. Esto se logrará a través de:**
  - a. El diseño de planes de datos inclusivos y con perspectiva de género dirigidos a mujeres y otros grupos sistemáticamente excluidos.
  - b. El apoyo al desarrollo de redes comunitarias, particularmente en las áreas a las que no lleguen los servicios o que tengan un servicio deficiente.
  - c. La garantía de que las interfaces de usuario y el servicio al cliente sean efectivos y se ofrezcan en idiomas y soportes accesibles tanto para las minorías como para las personas con discapacidades, incluyendo el respeto a los principios de aceptación universal.
  
- 2. Mediante el esfuerzo continuado por conseguir una calidad de servicio cada vez mayor, a través de:**
  - a. La documentación y publicación de sus inversiones y sus esfuerzos por garantizar la velocidad, fiabilidad y el rendimiento de sus redes.
  - b. La adopción de pautas de neutralidad en la red con las que se garantice que la población disfrute de una experiencia de Internet abierta, sin restricciones y no discriminatoria a través de la cual puedan ser no sólo consumidores, sino también crear y activamente proponer innovaciones.
  - c. El avance hacia velocidades simétricas de carga y descarga, con el fin de facilitar el trabajo de los creadores en la red y el uso de aplicaciones interactivas.
  
- 3. Mediante la garantía de un uso integral de Internet por parte de todos a través de una estrecha coordinación entre el Gobierno y la Sociedad Civil, y con la finalidad de:**
  - a. Desarrollar políticas corporativas que minimicen las barreras de acceso que generan las diferencias de idioma, ubicación, edad y aptitudes.
  - b. Garantizar que las aplicaciones y los servicios se hayan diseñado de la mano de grupos potencialmente excluidos.
  - c. Diseñar estrategias inclusivas en cuestión de género, con el fin de incrementar el acceso a Internet y la alfabetización digital de las mujeres y de otros grupos sistemáticamente excluidos.



## Principio 5

### **Respetar y proteger la privacidad y los datos personales, con el fin de generar confianza en la red**

*Para que las personas tengan el control sobre sus vidas en Internet y que cuenten con opciones claras y relevantes en lo relativo a sus datos y su privacidad.*

- 1. Mediante la cesión a las personas del control sobre los derechos relativos a sus datos y su privacidad**, ofreciendo, además, opciones claras y significativas que les permitan controlar los procesos relacionados con su privacidad y con sus datos personales, incluyendo:
  - a. La explicación clara de aquellos procesos que tengan un impacto sobre los datos y la privacidad de los usuarios, así como de la finalidad de dichos procesos.
  - b. La puesta a disposición de paneles de control fácilmente accesibles desde donde los y las usuarias puedan administrar sus datos y las opciones de privacidad de forma rápida para cada cuenta personal.
  - c. La portabilidad de los datos personales a través de formatos reutilizables que sean legibles por máquinas y que empleen estándares interoperables. Este punto se aplicará a los datos personales que proporcionen los y las usuarias, independientemente de si los han cedido de forma directa o si se han recopilado mediante la observación de sus interacciones con el servicio o dispositivo.
  
- 2. Mediante el apoyo a la responsabilidad corporativa, y una protección robusta de la privacidad y de los datos a través del propio diseño**. Esta medida se conseguirá a través de evaluaciones periódicas y proactivas del impacto que tiene el procesamiento de los datos. Los resultados se pondrán a disposición de las autoridades reguladoras, que supervisarán a las empresas mediante la revisión y escrutinio de los mismos, a fin de comprender la forma en que sus productos y servicios podrían respaldar el respeto por los derechos de los usuarios relativos a sus datos y a su privacidad. A su vez:
  - a. Se reducirá la recopilación de datos a lo que resulte adecuado, relevante y necesario en relación con los fines específicos, explícitos y legítimos para los que se procesen. Asimismo, se limitará su procesamiento posterior a aquello que sea compatible con dichos fines.
  - b. Se brindará apoyo a investigaciones independientes sobre la forma en que las interfaces de usuario y los patrones de diseño (incluyendo los procesos para obtener el consentimiento y otros controles relevantes para el usuario) influyen en la privacidad, garantizando también que estos sigan buenas prácticas en materia de privacidad.
  - c. Se habilitarán controles sobre cómo se recopilan y utilizan los datos personales (incluyendo los mecanismos de rastreo por terceras partes y los

persistentes), que podrán revisarse y ajustarse según las preferencias de los usuarios. Asimismo, su localización y uso deberá resultar sencillo.

- d. Se desarrollarán e implementarán tecnologías que mejoren la privacidad y la seguridad de los datos y las comunicaciones.

3. **Mediante la protección igualitaria de los derechos relativos a la privacidad**, por la que se darán opciones a todos los usuarios para que puedan acceder a los contenidos y utilizar servicios en la red que protejan su privacidad.

Asimismo, también:

- a. Se ofrecerán mecanismos especializados y de fácil acceso para que las personas puedan informar sobre los impactos negativos a la privacidad y la protección de datos que estén directamente relacionados con las operaciones, productos o servicios de la empresa, en cuyo caso ésta deberá abordarlos y mitigarlos de la forma que estipule la ley.
- b. Se fomentarán modelos comerciales innovadores que fortalezcan los derechos relativos a los datos, minimicen su recopilación y respeten la privacidad.
- c. Se elaborarán políticas de privacidad y formularios de consentimiento claros y comprensibles en los que se enumeren los tipos de datos personales que se procesan y donde se explique el motivo de su recopilación y qué uso se les da.
- d. Se comunicará de forma clara y efectiva cualquier actualización y cambio en las políticas de privacidad, así como cualquier cambio en los productos y servicios cuando el impacto en el derecho a la privacidad de las personas no concuerde con las políticas de privacidad vigentes.

## Principio 6

### **Desarrollar tecnologías que promuevan lo mejor de la humanidad y contribuyan a mitigar lo peor**

*Para que la Web sea realmente un bien público en donde prevalezca el interés de las personas*

1. **Mediante la asunción de responsabilidades por su trabajo, a través de la realización de informes periódicos**, que incluyan información sobre:
  - a. Cómo se respetan y se apoyan los derechos humanos, tal y como se contemplan en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.
  - b. Cómo se establecen políticas diseñadas para respetar y fomentar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular aquellos relacionados con la educación, la igualdad de género, los grupos sistemáticamente excluidos, el cambio climático, y la justicia socio-medioambiental.

- c. Cómo se evalúan y se abordan los riesgos que generan sus tecnologías, incluyendo los riesgos asociados con el contenido en la red (como la información falsa y la desinformación), el comportamiento y el bienestar personal.

**2. Mediante la colaboración con todas las comunidades de forma inclusiva**, a través de:

- a. El establecimiento de canales efectivos para realizar consultas, tanto durante el desarrollo de las tecnologías como después de su lanzamiento, como forma de garantizar la consideración de los derechos e intereses de toda la comunidad en términos de género, raza, edad, origen étnico y demás interseccionalidades.
- b. La garantía de una fuerza de trabajo diversa: mediante la publicación de informes periódicos que incluyan métricas en las que se muestre el progreso hacia la consecución de una fuerza de trabajo más representativa.
- c. La garantía de que su personal cuenta con una preparación integral, a través de formaciones periódicas que ayuden a sus equipos a comprender sus responsabilidades para con las comunidades sobre las que tienen un impacto, así como a identificar y abordar puntos ciegos, y a reflexionar sobre el impacto que tiene su trabajo.

**3. Mediante el apoyo a los bienes comunes digitales y la inversión en los mismos**, a través de:

- a. La defensa y el desarrollo de estándares Web abiertos.
- b. El fomento de la interoperabilidad, las tecnologías de código abierto, el acceso libre y el conocimiento abierto, así como las prácticas y valores asociados a la apertura de datos.
- c. La garantía de que los términos del servicio, las interfaces y los canales de reclamación sean accesibles, estén disponibles en los idiomas locales y se hayan adaptado adecuadamente a las diferentes culturas, así como la garantía de que se utilicen formatos que permitan, promuevan y empoderen a un conjunto diverso de personas a participar y contribuir activamente a los bienes comunes, incluyendo la cultura, la ciencia y el conocimiento abiertos y libres.

# La ciudadanía se compromete a:

## Principio 7

### Crear y colaborar en la Web

*Para que la Web tenga un contenido rico y relevante para todos*

**1. Mediante la participación activa en la construcción de la Web, incluyendo el contenido y los sistemas disponibles a través de**

**ella**, como, por ejemplo:

- a. El impulso y fomento del uso de licencias abiertas para compartir información de interés público.
- b. El intercambio de buenas prácticas y pautas para ayudar a crear y desarrollar una Web centrada en las necesidades de la ciudadanía.
- c. La defensa de las tecnologías estándar y de carácter abierto y accesible para todas las personas, independientemente de sus capacidades.
- d. La producción o traducción de contenidos a idiomas locales de carácter minoritario.

## Principio 8

### Construir comunidades sólidas que respeten el discurso civil y la dignidad humana

*Para que todo el mundo se sienta seguro y bienvenido en la red*

**1. Trabajando por una Web más inclusiva**, a través de:

- a. La adopción de buenas prácticas en cuanto al discurso cívico en Internet y la educación de la próxima generación en lo relativo a estos temas.
- b. El compromiso de amplificar los mensajes de los grupos sistemáticamente excluidos y de defender a dichos grupos cuando sufran un ataque o un abuso.
- c. La implementación de medidas para proteger su propia privacidad y seguridad, así como la privacidad y seguridad de los demás, mediante la elección cuidadosa de productos y servicios, y especificando las preferencias de privacidad con el mismo rigor.
- d. La no participación en actos de difusión no consensuada de información íntima que suponga una violación de la privacidad o de la confianza.

## **Principio 9**

### **Luchar por la Web**

*Para que la Web siga siendo abierta y un recurso público global para las personas de todo el mundo, ahora y en el futuro.*

#### **1. Mediante el ejercicio de una ciudadanía activa en la Web, y**

particularmente, a través de:

- a. La concienciación sobre las amenazas a la Web abierta en nuestro entorno.
- b. La oposición al uso de la Web como arma por parte de los estados nacionales o cualquier otra entidad.
- c. El apoyo a organizaciones, procedimientos y personas que promuevan una Web abierta.
- d. El apoyo a empresas, tanto nuevas como ya establecidas, que defiendan el futuro de la Web como derecho básico y bien público.
- e. El seguimiento de representantes políticos y empresas, para que garanticen el apoyo y el cumplimiento de este Contrato, así como sus apoyos a una Web abierta.